

RAD: 682174089001-2021-00058-00
TIPO DE PROCESO: Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia
DEMANDANTE: LUIS MARTÍNEZ ARDILA
DEMANDADO: MERCEDES ARDILA MARTÍNEZ Y DEMÁS PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el Registro Web del Emplazamiento a **MERCEDES ARDILA MARTÍNEZ Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que consideren tener derecho sobre el predio objeto de litigio, venció en silencio sin quien se creyere con derecho compareciera. Para mejor proveer se informa que de acuerdo con la lista que se lleva en este Juzgado se encuentra en turno para actuar como Curador Ad Litem el doctor JESUS DAVID TARAZONA LOPEZ.

Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 03 de mayo del año 2023.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno el abogado **JESUS DAVID TARAZONA LOPEZ**, quien funge de manera habitual como abogada dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER.**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como curador ad-lítem de MERCEDES ARDILA MARTINEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS que se crean con derecho sobre el predio objeto de litigio, al abogado **JESUS DAVID TARAZONA LOPEZ.**

SEGUNDO: PREVENIR al curador ad-lítem que el encargo es de carácter OBLIGATORIO y no remunerado, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05)

RAD:	682174089001-2021-00058-00
TIPO DE PROCESO:	Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia
DEMANDANTE:	LUIS MARTÍNEZ ARDILA
DEMANDADO:	MERCEDES ARDILA MARTÍNEZ Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 020** del cinco (05) de mayo del año 2023, el cual se publica en el microsítio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88695cb26ee966454d4fe944303c0282b4f90d5695fc60c77ff0ee42815c4c4d**

Documento generado en 04/05/2023 05:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>